Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 142 Viernes, 13 de diciembre de 2024

Pág. 4618

SUELLACABRAS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2/2024, aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario

Aplicación		Denominación	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales	
Progr.	Económica		€	ϵ	€	
3360	60000	Inversión Nueva gestión patrimonio histórico	0,00	40.000,00	40.000,00	
	TOTAL C	40.000,00	40.000,00			

Suplemento de crédito

Aplicación		Denominación	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales	
Progr.	Económica		€	ϵ	€	
1532	61900	Inversión reposición en Infraestructuras	20.000,00	29.000,00	49.000,00	
	TOTAL (29.000,00	49.000,00			

Esta modificación se financia del siguiente modo:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica de INGRESOS	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
8700	Remanente de tesorería	1.470.539,37	69.000	1.539.539,37
	TOTAL:	69.000		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 4619 Viernes, 13 de diciembre de 2024

Núm. 142



2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Suellacabras, 4 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente

2487

BOPSO-142-13122024